

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa a varias empresas distribuidoras de electricidad por incumplir las obligaciones de información relativas a los contadores de telegestión

- Impone multas por un total de 15.800 euros a siete empresas

Madrid, 14 de mayo de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a siete compañías distribuidoras de electricidad por no remitir información relativa a los contadores de telegestión y considerarlas responsables de una infracción grave de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Los distribuidores de electricidad tienen la obligación de remitir a la CNMC trimestralmente determinada información en relación con la instalación e integración en el sistema de los contadores de telegestión, como, por ejemplo, el número de suministros para los que se ha puesto a disposición las curvas de carga horaria o información sobre el número de horas estimadas y reales publicadas.

Una vez instruidos los expedientes, la CNMC ha impuesto las siguientes multas:

- Eléctrica Corvera: 6.000 euros
- Millareense: 1.000 euros
- La Honorina: 2.400 euros
- Alcolecha: 1.000 euros
- Alarcón Navarro: 3.000 euros
- Ponts: 1.800 euros
- Gistaín: 600 euros

La CNMC recuerda que las presentes Resoluciones pueden ser recurridas ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

[SNC/DE/37/17](#)

[SNC/DE/38/17](#)

[SNC/DE/39/17](#)

[SNC/DE/40/17](#)

[SNC/DE/41/17](#)

[SNC/DE/44/17](#)

[SNC/DE/45/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente